

12 de abril de 2013

ARANCELES PARA EL MANTENIMIENTO ANUAL EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

Por medio de la [Disposición N° 1879/2013](#), la ANMAT ha establecido los aranceles correspondientes al año 2012 para el mantenimiento anual en el Registro de Especialidades Medicinales comercializadas y no comercializadas:

- Mantenimiento en el Registro de Especialidades Medicinales comercializadas: monto anual único de \$1000 por cada certificado, que se hará efectivo por año vencido.
- Mantenimiento en el Registro de Especialidades Medicinales no comercializadas: monto anual único de \$900 por cada certificado, que se hará efectivo por año vencido.
- El pago de los aranceles se realizará a través del Sistema de Pago Electrónico, pudiendo abonarse en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Para poder realizar el pago de estos aranceles, se deberá presentar la declaración jurada anual **entre el 15 de abril y el 15 de mayo de 2013**. La misma podrá enviarse a través de la página web de ANMAT: Sistema de Gestión Electrónica / Ingreso a los Sistemas / DDJJ REM.

El acceso al Sistema de Declaraciones Juradas se realizará con el mismo nombre de usuario y contraseña utilizado para el Sistema de Pago Electrónico de aranceles.